



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 152-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 MAR 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acta de Conciliación Nº 050-2014, Oficio Nº 20-2014-C.C.PARAKLETOS-PUNO/MJ, Informe Legal Nº 178-2014-GR-PUNO/ORAJ, sobre CUMPLIMIENTO DE ACTA DE CONCILIACION; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 20-2014-C.C.PARAKLETOS-PUNO/MJ, la representante legal del Centro de Conciliación PARAKLETOS, remite adjunto el Acta de Conciliación Nº 050-2014, el mismo que textualmente establece los siguientes acuerdos: "a) La entidad reconoce que el plazo inicia a partir de la entrega de los materiales que es de fecha 09 de julio del 2013, conforme al Informe Nº 187-2013-GRP-SGO/RMBV-RO de fecha 25 de noviembre del 2013 y el Informe Nº 111-2013-GRP-SGO y EM/RMBV-RO de fecha 22 de agosto del 2013, b) La entidad se compromete en aplicar la disposición de la Resolución Gerencial General Regional Nº 269-2013-GGR-GR PUNO, c) La Empresa Contratista indica que la terminación del servicio en fecha 21 de octubre del 2013, según el Informe Nº 187-2013-GRP-SGO/RMBV-RO de fecha 25 de noviembre del 2013, para que la Entidad se encargue de revisar y evite cometer errores, d) La Empresa Contratista se compromete a no solicitar los intereses devengados en caso de que exista incumplimiento de pago y a no solicitar el pago por los daños y perjuicios ocasionados en caso del cumplimiento del acta de conciliación";

Que, asimismo, se debe indicar que el titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 104-2014-PR-GR PUNO, fue autorizado por el Presidente Regional a fin de arribar a un acuerdo conciliatorio, cuya acta se adjunta al presente;

Que, como se podrá apreciar, en estricto, a lo único que se arribó fue al cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional Nº 269-2013-GGR-GR PUNO, cuyo artículo primero determinó la fecha de inicio de la prestación;

Que, en ese sentido, al constituir la conciliación extrajudicial, un título de ejecución de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación Nº 26872, modificada por el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1070, corresponde disponer su aplicación;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

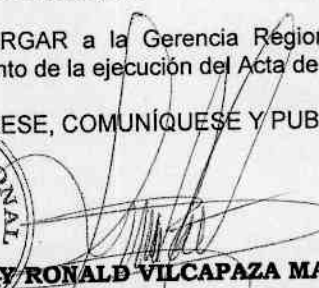
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER el cumplimiento del Acta de Conciliación Nº 050-2014 de fecha 27 de febrero del 2014, suscrito por el Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por el Gobierno Regional Puno, de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 104-2014-PR-GR PUNO, y por doña Yanina Olin Llerena, en representación de la empresa DISEÑOS ACABADOS & DISTRIBUCIONES EIRL, ante el Centro de Conciliación PARAKLETOS, en el procedimiento de conciliación Expediente Nº 030-2014-MJ-CC PARAKLETOS-PUNO, derivado del Contrato Nº 004-2013-ADP-GRP.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, efectúe el recálculo de la eventual penalidad, en el plazo de un día a partir de la notificación de la presente resolución, conforme al segundo acuerdo del Acta de Conciliación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Oficina Regional de Administración, el cumplimiento de la ejecución del Acta de Conciliación Nº 050-2014.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

